

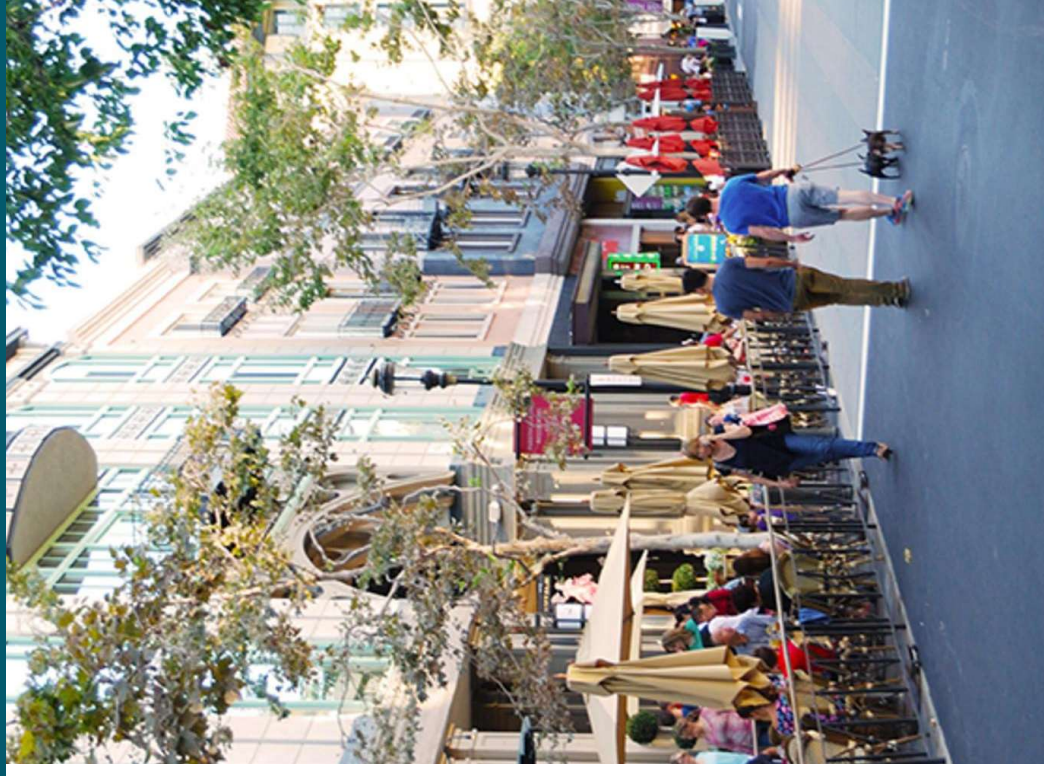


Presentación de la Comisión de Revisión de los Estatutos



¿Cómo le afecta esto?

Un proyecto de construcción



¿Cómo le afecta esto?

La comunidad no está contenta con las decisiones del personal de la Ciudad sobre cuestiones policiales o legales.

En la actualidad, solo el administrador de la Ciudad puede destituir al jefe de policía y el Concejo necesita una mayoría de votos para destituir al administrador o al fiscal de la Ciudad.

¿El alcalde tener más facultades para contratar y despedir al personal de la Ciudad, o debería dejarlo en manos del administrador de la Ciudad o del voto del Concejo?

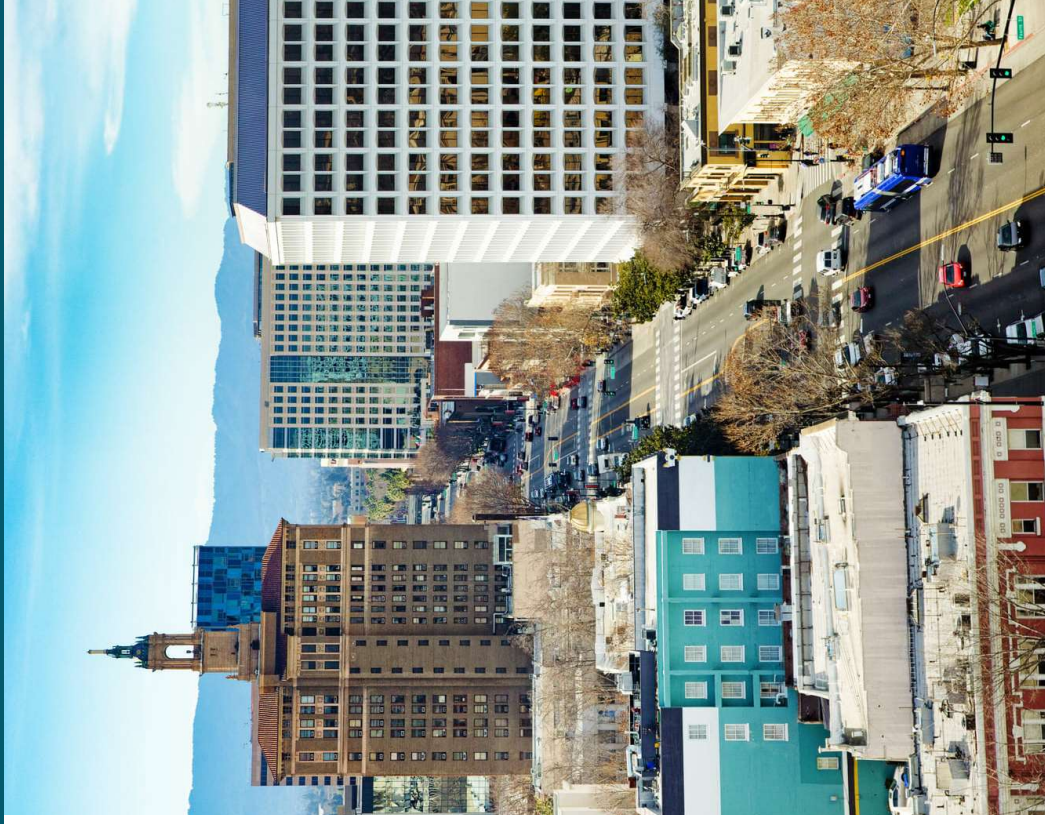


¿Cómo le afecta esto?

Los residentes quieren tener más voz y ver más transparencia en el gobierno de la Ciudad.

En la actualidad, el público tiene opciones tales como votar, intervenir en las reuniones del Concejo y de la Comisión o postularse para un cargo.

¿Las revisiones de los Estatutos deberían cambiar el enfoque de ciertos departamentos o establecer una mayor supervisión ciudadana?





H. umomibom
Valley Justice

¿Qué son unos estatutos municipales?

Los estatutos municipales son una especie de “constitución” local que define el funcionamiento de la Ciudad. Los Estatutos establecen las facultades del alcalde y del Concejo Municipal, y orientan el trabajo cotidiano del personal de la Ciudad.

La Constitución de California permite a los votantes adoptar unos estatutos municipales que contemplen competencia sobre “asuntos municipales” que prevalezca sobre la ley estatal en ciertas áreas, tales como:

- una fuerza policial de la ciudad
- realización de elecciones municipales
- elección, nombramiento, destitución y remuneración de los funcionarios y empleados

¿Qué es la Comisión de Revisión de los Estatutos?

En el otoño de 2020, el Concejo Municipal de San José creó la primera Comisión de Revisión de los Estatutos desde 1985. La Comisión está conformada por 23 comisionados, dos nombrados por cada concejal y tres por el alcalde (incluido el presidente).

La Comisión presentará recomendaciones al Concejo antes de finales de 2021 sobre posibles cambios a los Estatutos de la Ciudad en tres áreas:

1. **Tipo de gobierno.** ¿Cuál es el papel adecuado del alcalde para satisfacer las expectativas razonables de los residentes y de las empresas locales para una gobernanza democrática receptiva y que rinda cuentas?
2. **Calendario de elecciones.** ¿Deben cambiar las elecciones para alcaldes y las elecciones distritales?
3. **Medidas adicionales que mejoren la rendición de cuentas, la representación y la inclusión**

La Comisión busca la opinión de los residentes de San José durante las audiencias públicas en el verano y el otoño.

Tipos de gobierno municipal

Existen dos tipos principales de gobierno municipal en los Estados Unidos:

Alcalde-Concejo

El concejo electo crea la política. El alcalde es el jefe de gobierno, con una autoridad considerable en las operaciones cotidianas de gobierno. Puede tener o no un administrador de la Ciudad.

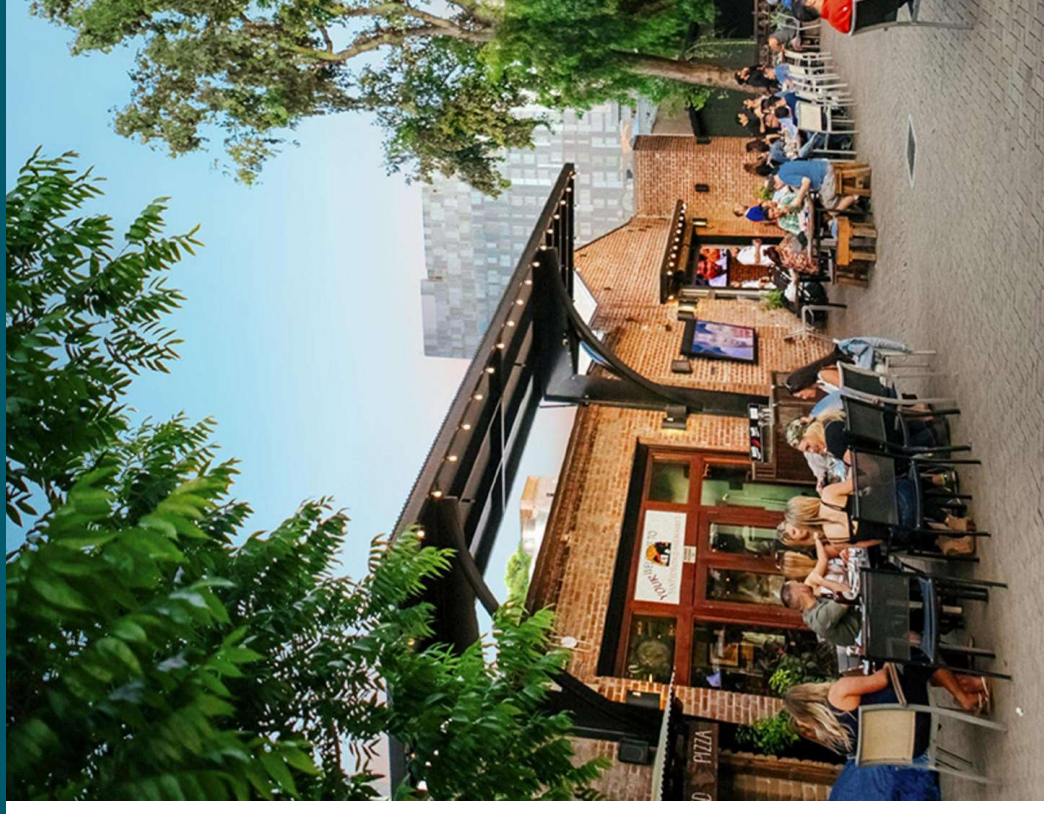
Concejo-administrador

El concejo y el alcalde electos crean la política y establecen la dirección de la ciudad. Un administrador de la Ciudad profesional nombrado por el Concejo tiene la responsabilidad total de las operaciones cotidianas de gobierno. La política partidista está separada de la administración.

Las ciudades pueden cambiar su tipo de gobierno

Las ciudades más pequeñas —por lo general de menos de 100,000 habitantes— suelen plantearse el cambio de su tipo de gobierno a medida que crecen. La buena gestión necesaria para abordar la complejidad de dirigir una ciudad en crecimiento se considera a veces como una habilidad profesional que no tienen todos los políticos. Desde esta perspectiva, un gobierno concejo-administrador puede ofrecer más eficiencia y transparencia.

Sin embargo, muchas ciudades más antiguas y más grandes de los Estados Unidos emplean un gobierno de alcalde-concejo que algunos creen que ofrece más responsabilidad a la voluntad pública a través de un alcalde más fuerte.



Tipo de gobierno de San José

San José tiene un tipo de **gobierno Concejo-administrador**, con un administrador de la Ciudad nombrado por el Alcalde y elegido por el Concejo, que supervisa las operaciones cotidianas de Gobierno.

El alcalde y el Concejo establecen la política

- 10 concejales electos por distrito
- Alcalde elegido por mayoría
- Mandatos de cuatro años; alcalde y distritos impares a partir de 1994; distritos pares en 1996
- El Concejo nombra directamente al fiscal de la Ciudad, auditor de la Ciudad, secretario de la Ciudad, auditor independiente de la Policía

El administrador de la Ciudad supervisa la administración

- El administrador de la Ciudad es el funcionario administrativo principal de la Ciudad.
- El alcalde propone candidato para el puesto de administrador de la Ciudad. El Concejo vota para aprobar al administrador de la Ciudad.
- El administrador de la Ciudad puede ser destituido en cualquier momento mediante una votación del Concejo o una elección revocatoria.
- El administrador de la Ciudad contrata y supervisa al resto del personal de la Ciudad (aparte del fiscal de la Ciudad, el auditor de la Ciudad, el secretario de la Ciudad y el auditor independiente de la Policía)



¿Qué cambios cree usted que debería considerar la Comisión?

Al invitar a miembros de la comunidad a intervenir en las audiencias públicas o al recabar sus comentarios durante las actividades participativas, invitamos a opinar sobre lo siguiente:

Lo que no está claro o donde se necesita más información

¿Qué funciona ahora en el gobierno de San José?

¿Qué cambiaría en el gobierno de San José?

¡La Comisión desea oír de usted!

Asista a una próxima audiencia pública para compartir sus opiniones:

- **Lunes 28 de junio, de 6 a 8 p. m.** Opiniones generales
- **Jueves 29 de julio, de 6 a 8 p. m.** Votaciones y elecciones
- **Sábado 25 de septiembre, de 11 a. m. a 1 p. m.** Estructura de gobierno
- **Sábado 6 de noviembre, de 11 a. m. a 1 p. m.** Legislación municipal y policial y rendición de cuentas e inclusión

Utilice el siguiente enlace de reunión (Zoom) para asistir a cualquiera de las audiencias públicas en la fecha y hora programadas: <https://sanjoseca.zoom.us/j/94141759036>

Obtenga más información, encuentre horarios de reuniones y audiencias públicas y regístrese para recibir notificaciones: <http://sanjoseca.gov/charter-review-commission>